



Honorable Concejo Deliberante

San Martín 1023 1º piso - 02656-420591

5773 - Tilisarao (San Luis)



ORDENANZA N° 296 -HCD-2018

VISTO

Que el Poder Ejecutivo Municipal, considera que unificar con el ámbito Nacional la normativa que regule la estructura vial de las distintas localidades y rutas, las condiciones en que deben circular los vehículos nuevos y usados, las normas de circulación en la vía pública, reglas de velocidad, entre otras normas que reglamenta la presente Ley, permitirán disminuir los accidentes de tránsito y crear en cada conductor una verdadera conciencia de responsabilidad y respeto por el resto de los ciudadanos que transitan por la vía pública, y;

CONSIDERANDO

Que la revisión de las disposiciones legales vigentes en la materia y a la adhesión a la ley de tránsito y seguridad vial de la Nación y la Agencia Nacional de Seguridad Vial (A.N.S.V.) que crea, lo que permitirá equilibrar las normativas de jurisdicción municipales.

Que la A.N.S.V. tiene como objetivo que en todo el territorio argentino las exigencias para con los conductores sean las mismas y que los principios que rijan la Seguridad Vial sean equitativos para todos, mediante la creación de una base de datos donde consten las infracciones cometidas, así como todo otro antecedente de tránsito aumentará y hará más efectivo el control sobre la transferencia de vehículos.

Atento a ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TILISARAO

**EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA:

Artículo 1º.-Adhiérase la MUNICIPALIDAD DE TILISARAO a la Ley Nacional N° 26.363/08, mediante el cual se crea la Agencia Nacional de Seguridad Vial, en todo lo que no sea incompatible con las Circunferencias de tránsito locales.-



Rodrigo E. García
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
TILISARAO (San Luis)



Honorable Concejo Deliberante

San Martín 1023 1° piso - 02656-420591

5773 - Tilisarao (San Luis)

CDO. ORDENANZA N° 296-HCD-2018

Art. 2°.- Comuníquese, publíquese, dese a Registro Oficial y archívese.-

Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Tilisarao,
departamento Chacabuco de la provincia de San Luis, a Quince días del mes de Agosto del
año Dos Mil Dieciocho.

Es Copia.



Ezequiel García
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
TILISARAO (San Luis)

Fernando Mansilla
Presidente HCD

Ezequiel García
Secretario HCD